CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS SAS ESP
NIT 901.105.922-6
calle 46 7a N 11 casa 3
Tel: (057) 3118122879
Girardot - Colombia
dario.huertas@distriserviciosesp.com

Factura electrónica de venta
No. FAC 218

Señores	MUNICIPIO EL ESPINAL			**Fecha y hora Factura**	
NIT	890.702.027-0	**Teléfono**	(601) 2488379	**Generación**	30/11/2023, 14:25
Dirección	CARRERA 6 8 -06	**Ciudad**	Espinal - Colombia	**Expedición**	30/11/2023, 14:33
				Vencimiento	30/11/2023

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Vr. Unitario	Vr. Total
1	1075	ANTICIPO 50% CONVENIO DE COOPERACIÓN 1273 DE 2023 DEL MUNICIPIO ESPINAL TOLIMA	1.00		650,049,785.50	650,049,785.50

Total ítems: 1

Valor en Letras:
Seiscientos cincuenta millones cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos m/cte con cincuenta cent.

Total Bruto	650,049,785.50
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	650,049,785.50

Condiciones de Pago:
CREDITO CLIENTES - Cuota No. 001 vence el 2023-11-30 por $ 650,049,785.50

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764060641811 aprobado en 20231127 prefijo FAC desde el número 214 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 3520 Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías Tarifa 10
CUFE: f14a5770886483af01e02e463d16bdd850a99811176259925e6e372690ccc1f7c3ba80da9eee0ba8f8e9e02fd7e0e75c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DISTRISERVICIOS ESP
INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION

Neiva, Huila 30 de noviembre de 2023

Ingeniera. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO

Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

Asunto: Programa de inversión del anticipo.

Por medio de este oficio se relaciona el plan de inversión para el anticipo del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES Y REDES INTERNAS PARA SUMINISTRO DE GLP DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL, TOLIMA"**. del convenio de cooperación 1273 de 2023 firmado en la Alcaldía del Municipio de El Espinal y Distriservicios SAS ESP, comprende un aporte de mil trescientos millones noventa y nueve mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($ 1.300.099.591) por parte de la alcaldía, de los cuales el cincuenta por ciento (50%) se manejará como anticipo, es decir seiscientos cincuenta millones cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos m/cte. ($ 650.049.795,50).

Este recurso será usado de manera exclusiva en la compra del material requerido en la ejecución de las actividades desagregado de la siguiente manera:

Proveedor	NIT	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Extrucol S.A	800.022.371-5	Union polietileno 3/4"	UD	50	$ 7.500	$ 375.000
		Tee polietineno 3/4" x 3/4"	UD	10	$ 10.200	$ 102.000
		Union polietileno 1/2"	UD	10	$ 6.800	$ 68.000
		Tee polietineno 1/2" x 1/2"	UD	5	$ 10.200	$ 51.000
		Polivalvula PE 3/4"	UD	10	$ 275.000	$ 2.750.000
		Tubería polietileno PE 80 diámetro 1"	mL	4500	$ 7.500	$ 33.750.000
		Tubería polietileno PE 80 diámetro 3/4"	mL	10000	$ 6.100	$ 61.000.000
		Tubería polietileno PE 80 diámetro 1/2"	mL	8000	$ 5.200	$ 41.600.000
		Tee reducción PE 3/4" x 1/2" IPS	UD	150	$ 9.200	$ 1.380.000
		Tapón PE 1/2" IPS	UD	150	$ 5.900	$ 885.000
Total Extrucol						**$ 141.961.000**
Tecnologías de la	890.117.431-4	Medidor tipo diafragma G 1,6	UD	200	$ 185.900	$ 37.180.000

Dirección: Calle 18 # 8b-37 Neiva - Huila
Teléfonos: 311 812 2879
e-mail: dario.huertas@distriserviciosesp.com

Conducción y Control TCL S.A		Latón hembra PEALPE 1216 x 1/2 NPT	UD	400	$ 14.000	$ 5.600.000
		Tubería PEALPE 1216	mL	30000	$ 5.000	$ 150.000.000
		Válvula PEALPE 1216 MAN/MAN	UD	200	$ 21.000	$ 4.200.000
		Adaptador hembra PEALPE 1216	UD	200	$ 16.000	$ 3.200.000
		Conjunto válvula elevador 1/2 IPS x M26 x 1.5	UD	200	$ 46.800	$ 9.360.000
		Codo PEALPE x 1/2" NPT	UD	200	$ 17.000	$ 3.400.000
		Conector flexible 1/2" NPT x 3/8" NPT	UD	200	$ 14.000	$ 2.800.000
Total TCL SA						**$ 215.740.000**
Dotaciones Ferre & Plast SAS	901.375.823 - 2	Cinta de señalización en polietileno de baja densidad para señalización de tubería de gas	mL	15000	650	$ 9.750.000
Total Dotaciones Ferre & Plast SAS						**$ 9.750.000**
Warming SAS	900.770.187-6	Pintura anticorrosiva	Tarro	10	$ 28.000	$ 280.000
		Codo calle galvanizado 3/8"	UD	200	$ 7.000	$ 1.400.000
		Tubería conduflex 1/2"	UD	1000	$ 3.000	$ 3.000.000
		Codo calle galvanizado 1/2"	UD	2000	$ 5.500	$ 11.000.000
		Niple acero galvanizado 1/2" x 2"	UD	200	$ 4.500	$ 900.000
		Codo galvanizado 1/2"	UD	200	$ 5.500	$ 1.100.000
		Sellante Gastop fuerza media	UD	100	$ 14.000	$ 1.400.000
		Cajillas metálicas con anclajes	UD	200	$ 74.000	$ 14.800.000
Warming SAS						**$ 33.880.000**
Industrias Humcar	811.038.372-1	Regulador Metrex M4	UD	200	$ 47.500	$ 9.500.000
Total CI Industrias Humcar SAS						**$ 9.500.000**
Ferreteria La Herradura	20.606.146-1	Arena fina	m3	35,00	$ 95.000	$ 3.325.000
		Cemento	Bulto	100	$ 38.000	$ 3.800.000
		Triturado 1/2"	m3	35,00	$ 135.000	$ 4.725.000
		Varilla 5/8 corrugada x 6 m	UD	100,00	$ 71.701	$ 7.170.120
		Abrazaderas 1/2"	UD	5000	$ 1.100	$ 5.500.000
		Chazo plastico 1/4"	UD	5000	$ 750	$ 3.750.000
		Tornillo goloso 1/4" x 1"	UD	5000	$ 550	$ 2.750.000

Ferreteria La Herradura						**$ 31.020.120**
Mano de obra y alquiler maquinaria	Mano de obra y alquiler maquinaria	Alquiler retroexcavadora	mL	5606	$ 9.500	$ 53.259.775
		Mano de obra pasos espciales	Mes	30	$ 3.000.000	$ 90.000.000
		Excavacion manual	mL	2151	$ 7.000	$ 15.055.540
		Mano de obra NO calificada	Mes	2	$ 15.000.000	$ 30.000.000
		Alquiler mezcladora, vibrocompactador	Mes	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
Certificacion de instalaciones internas	1A Ingenieria y gas	Certificacion instalaciones internas	UD	150	$ 65.889	$ 9.883.350
Subtotal mano de obra y maquinaria						**$ 208.198.666**
Total plan de pagos						**$ 650049795,50,0**

Los valores relacionados incluyen IVA y los precios están sujetos a las variaciones del mercado.

Agradeciendo la atención prestada

Hernan Dario Huertas Murcia

Representante legal Distriservicios SAS ESP

Dirección: Calle 18 # 8b-37 Neiva - Huila
Teléfonos: 311 812 2879
e-mail: dario.huertas@distriserviciosesp.com

DISTRISERVICIOS ESP
INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION

Neiva, Huila 30 de noviembre de 2023

Ingeniera. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO

Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

Asunto: Certificacion cumplimiento Ley 150 de 2007 y ley 789 de 2002.

Mediante este oficio certifico que la empresa Distriservicios SAS ESP ha realizado todos los aportes de seguridad social y parafiscales a los funcionarios que han prestados sus servicios desde el mes de agosto de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2023; esto en cumplimiento del articulo 50 de la ley 789 de 2002. Ademas certifico que la empresa se encuentra a paz y salvo de pagos de seguridad social y parafiscales.

En armonia con los parametros establecidos en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 "*el proponente deberá acreditar que encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar*", adjunto los planillas de pago de seguridad social del ultimo mes.

Agradeciendo la atencion prestada.

Jhon Mauicio Perdomo
Contador

Dario Huertas Murcia
Representante legal Distriservicios ESP

Fernando Sandoval Huertas
Representante legal SandovalSan Ingenieron LTDA

Dirección: Calle 21 # 5Bis-21 Oficina 302 Neiva - Huila
Teléfonos: 311 812 2879
e-mail: dario.huertas@distriserviciosesp.com

DISTRISERVICIOS ESP
INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION

Neiva, Huila 30 de noviembre de 2023

Ingeniero. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO

Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

Asunto: Flujo de fondos y cronograma de actividades.

Por medio de este oficio se relaciona el flujo de fondos y el cronograma de actividades del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES Y REDES INTERNAS PARA SUMINISTRO DE GLP DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL, TOLIMA"** del convenio de cooperación 1273 de 2023 firmado en la Alcaldía del Municipio de El Espinal y Distriservicios SAS ESP, comprende un aporte de mil trescientos millones noventa y nueve mil quinientos noventa y un pesos m/cte. ($ 1.300.099.591) por parte de la alcaldía, de los cuales el cincuenta por ciento (50%) se manejará como anticipo, es decir seiscientos cincuenta millones cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cinco pesos con cincuenta centavos m/cte. ($ 650.049.795,50)

Agradeciendo la atención prestada

Hernan Dario Huertas Murcia

Representante legal Distriservicios SAS ESP

Fernando Sandoval Huertas
Representante legal SandovalSan Ingenieros LTDA

Dirección: Calle 21 # 5Bis - 21 Neiva - Huila
Teléfonos: 311 812 2879
e-mail: dario.huertas@distriserviciosesp.com

Flujo de fondos

FLUJO MENSUAL DE INVERSIÓN - 1ER BIMESTRE		DURACIÓN - MESES		TOTAL
Descripción	**Ente Cofinanciador**	**MES 1**	**MES 2**	
ETAPAPRE-CONTRACTUAL				
INFRAESTRUCTURA DE DISTRIBUCIÓN				
Construcción Sistema de Distribución	Sistema General de Regalías	$ 488.200.396	$ 488.200.396	$ 976.400.791
Construcción Sistema de Distribución	Empresa DISTRISERVICIOS	$ 148.821.975	$ 148.821.975	$ 297.643.949
CONEXIONES ESTRATO 1				
Subsidio Conexión Estrato 1	Sistema General de Regalías	$ 80.924.700	$ 80.924.700	$ 161.849.400
Red Interna	Sistema General de Regalías	$ 80.924.700	$ 80.924.700	$ 161.849.400
Red Interna	Empresa a usuario	$ 26.565.682	$ 26.565.682	$ 53.131.365
INTERVENTORÍA				
Interventoría Técnica	Empresa DISTRISERVICIOS	$ 47.748.737	$ 47.748.737	$ 95.497.474
TOTAL		**$ 873.186.190**	**$ 873.186.190**	**$ 1.746.372.379**

Cronograma

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES Y REDES INTERNAS PARA SUMINISTRO DE GLP DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

PARTE 1: CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN

ETAPAS	***ACTIVIDADES***	**DURACION (Meses / Semanas)**							
		1				**2**			
		1	**2**	**3**	**4**	**1**	**2**	**3**	**4**
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	Legalización del Contrato								
I PRELIMINARES	Implementación Plan de Seguridad Industrial								
	Contratación del Personal								
	Compra de Materiales								
II CONSTRUCCION	Excavación de zanjas								
	Instalación de tubería de polietileno								
	Prueba de hermeticidad								
	Relleno, compactación y tapado de zanjas								
	Reposición del área intervenida								
	Construcción y Montaje Estaciones de Almacenamiento								
	Planos As Built								
	Construcción de Instalaciones Domiciliarias								
	Interventoría								
III LIQUIDACION	Retiro y liquidación del personal operativo								
	Liquidación y cierre del convenio								
	Retiro y liquidación personal administrativo								

PARTE 2: INSTALACIONES DOMICILIARIAS A LOS USUARIOS									
ETAPAS	ACTIVIDADES	DURACION (Meses / Semanas)							
		1				2			
		1	2	3	4	1	2	3	4
ETAPA PRE-CONTRACTUAL	Legalización del Contrato								
I PRELIMINARES	Implementación Plan de Seguridad Industrial								
	Comercialización y Venta de las Instalaciones								
II CONSTRUCCION	Construcción e Instalación de Acometidas								
	Montaje e Instalación de Centros de Medición								
	Construcción e instalación de la Red Interna								
	Prueba de Hermeticidad								
	Reposición del área intervenida								
	Adecuación de Gasodomésticos								
	Plano Isométrico Final								
	Certificación de Instalaciones								
III LIQUIDACIÓN	Retiro y liquidación del personal operativo								
	Liquidación y cierre del convenio								
	Retiro y liquidación personal administrativo								

Agradeciendo la atención prestada

Hernan Dario Huertas Murcia

Representante legal Distriservicios SAS ESP

Dirección: Calle 21 # 5Bis - 21 Neiva - Huila
Teléfonos: 311 812 2879
e-mail: dario.huertas@distriserviciosesp.com

EL SUSCRITO REPRESENANTE LEGAL DE SANDOVAL SAN INGENIEROS LTDA

CERTIFICA

Que la compañía DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P, identificada con número de identificación tributaria número 901.105.922-6, a la fecha se encuentra ejecutando el convenio de cooperación No. 1273 de fecha 29 de noviembre de 2023 con la alcaldía de El Espinal, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES Y REDES INTERNAS PARA SUMINISTRO DE GLP DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL, TOLIMA** por un valor total de $1.746.372.379 donde la alcaldía municipal aportara $ 1.300.099.591.

Se evidencia que el cooperante cuenta con un plan de inversión adecuado por un valor de $ 650.049.795,50 y cuenta la logística necesaria para la ejecución de las actividades del marco del convenio 1273 de 2023, por lo cual se aprueba el pago del anticipo.

A continuación, se relacionan las cantidades y valores presentados por Distriservicios SAS ESP.

Proveedor	NIT	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Extrucol S.A	800.022.371-5	Unión polietileno 3/4"	UD	50	$ 7.500	$ 375.000
		Tee polietineno 3/4" x 3/4"	UD	10	$ 10.200	$ 102.000
		Unión polietileno 1/2"	UD	10	$ 6.800	$ 68.000
		Tee polietineno 1/2" x 1/2"	UD	5	$ 10.200	$ 51.000
		Polivalvula PE 3/4"	UD	10	$ 275.000	$ 2.750.000
		Tubería polietileno PE 80 diámetro 1"	mL	4500	$ 7.500	$ 33.750.000
		Tubería polietileno PE 80 diámetro 3/4"	mL	10000	$ 6.100	$ 61.000.000
		Tubería polietileno PE 80 diámetro 1/2"	mL	8000	$ 5.200	$ 41.600.000
		Tee reducción PE 3/4" x 1/2" IPS	UD	150	$ 9.200	$ 1.380.000
		Tapón PE 1/2" IPS	UD	150	$ 5.900	$ 885.000
Total Extrucol						**$ 141.961.000**
Tecnologías de la Conducción y Control TCL S.A	890.117.431-4	Medidor tipo diafragma G 1,6	UD	200	$ 185.900	$ 37.180.000
		Latón hembra PEALPE 1216 x 1/2 NPT	UD	400	$ 14.000	$ 5.600.000
		Tubería PEALPE 1216	mL	30000	$ 5.000	$ 150.000.000

Dirección: Calle 187 # 46 55 Casa 58
Teléfono: 3153235465
Correo electrónico: fashsandova@hotmail.com

		Válvula PEALPE 1216 MAN/MAN	UD	200	$ 21.000	$ 4.200.000
		Adaptador hembra PEALPE 1216	UD	200	$ 16.000	$ 3.200.000
		Conjunto válvula elevador 1/2 IPS x M26 x 1.5	UD	200	$ 46.800	$ 9.360.000
		Codo PEALPE x 1/2" NPT	UD	200	$ 17.000	$ 3.400.000
		Conector flexible 1/2" NPT x 3/8" NPT	UD	200	$ 14.000	$ 2.800.000
Total TCL SA						**$ 215.740.000**
Dotaciones Ferre & Plast SAS	901.375.823 - 2	Cinta de señalización en polietileno de baja densidad para señalización de tubería de gas	mL	15000	650	$ 9.750.000
Total Dotaciones Ferre & Plast SAS						**$ 9.750.000**
Warming SAS	900.770.187-6	Pintura anticorrosiva	Tarro	10	$ 28.000	$ 280.000
		Codo calle galvanizado 3/8"	UD	200	$ 7.000	$ 1.400.000
		Tubería conduflex 1/2"	UD	1000	$ 3.000	$ 3.000.000
		Codo calle galvanizado 1/2"	UD	2000	$ 5.500	$ 11.000.000
		Niple acero galvanizado 1/2" x 2"	UD	200	$ 4.500	$ 900.000
		Codo galvanizado 1/2"	UD	200	$ 5.500	$ 1.100.000
		Sellante Gastop fuerza media	UD	100	$ 14.000	$ 1.400.000
		Cajillas metálicas con anclajes	UD	200	$ 74.000	$ 14.800.000
Warming SAS						**$ 33.880.000**
Industrias Humcar	811.038.372-1	Regulador Metrex M4	UD	200	$ 47.500	$ 9.500.000
Total CI Industrias Humcar SAS						**$ 9.500.000**
Ferretería La Herradura	20.606.146-1	Arena fina	m3	35,00	$ 95.000	$ 3.325.000
		Cemento	Bulto	100	$ 38.000	$ 3.800.000
		Triturado 1/2"	m3	35,00	$ 135.000	$ 4.725.000
		Varilla 5/8 corrugada x 6 m	UD	100,00	$ 71.701	$ 7.170.120
		Abrazaderas 1/2"	UD	5000	$ 1.100	$ 5.500.000
		Chazo plástico 1/4"	UD	5000	$ 750	$ 3.750.000
		Tornillo goloso 1/4" x 1"	UD	5000	$ 550	$ 2.750.000
Ferretería La Herradura						**$ 31.020.120**
		Alquiler retroexcavadora	mL	5606	$ 9.500	$ 53.259.775

Dirección: Calle 187 # 46 55 Casa 58
Teléfono: 3153235465
Correo electrónico: fashsandova@hotmail.com

Mano de obra y alquiler maquinaria	Mano de obra y alquiler maquinaria	Mano de obra pasos espaciales	Mes	30	$ 3.000.000	$ 90.000.000
		Excavación manual	mL	2151	$ 7.000	$ 15.055.540
		Mano de obra NO calificada	Mes	2	$ 15.000.000	$ 30.000.000
		Alquiler mezcladora, vibro compactador	Mes	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
Certificación de instalaciones internas	1A Ingenieria y gas	Certificación instalaciones internas	UD	150	$ 65.889	$ 9.883.350
Subtotal mano de obra y maquinaria						**$ 208.198.666**
Total plan de pagos						**$ 650049795,50,0**

El presente certificado de aprobación se expide el treinta (30) del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Fernando Sandoval Huertas
Representante legal
Cedula de ciudadanía: 19.252.658 de Bogotá DC

Dirección: Calle 187 # 46 55 Casa 58
Teléfono: 3153235465
Correo electrónico: fashsandova@hotmail.com

DISTRISERVICIOS ESP
INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION

Neiva, Huila 30 de noviembre de 2023

Ingeniera. INGRID NATALY RODRIGUEZ RESTREPO

Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

Asunto: Certificacion cumplimiento Ley 150 de 2007 y ley 789 de 2002.

Mediante este oficio certifico que la empresa Distriservicios SAS ESP ha realizado todos los aportes de seguridad social y parafiscales a los funcionarios que han prestados sus servicios desde el mes de agosto de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2023; esto en cumplimiento del articulo 50 de la ley 789 de 2002. Ademas certifico que la empresa se encuentra a paz y salvo de pagos de seguridad social y parafiscales.

En armonia con los parametros establecidos en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 "*el proponente deberá acreditar que encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar*", adjunto los planillas de pago de seguridad social del ultimo mes.

Agradeciendo la atencion prestada.

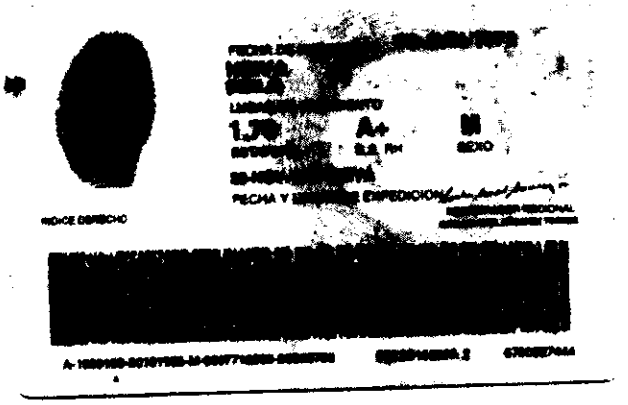
Jhon Mauicio Perdomo
Contador

Dario Huertas Murcia
Representante legal Distriservicios ESP

Fernando Sandoval Huertas
Representante legal SandovalSan Ingenieron LTDA

Dirección: Calle 21 # 5Bis-21 Oficina 302 Neiva - Huila
Teléfonos: 311 812 2879
e-mail: dario.huertas@distriserviciosesp.com




1.70
A+
SEXO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

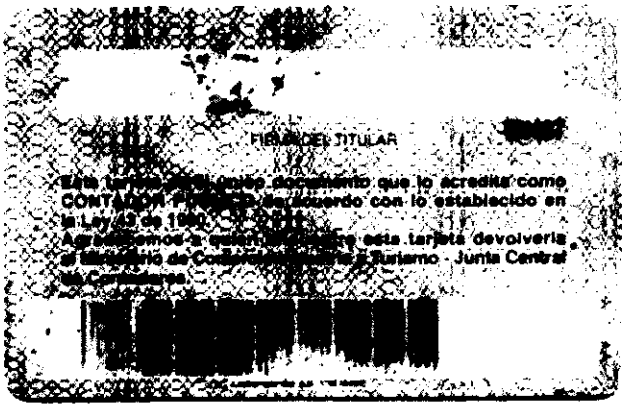
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN MAURICIO PERDOMO CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7712200 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 132899-T Sí tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL


FIRMA DEL TITULAR

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901109922	6	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 18 8b 37	NEIVA-HUILA	8672890	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	263748179	9458730303	E	2023/11/08	2023/11/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$10,773,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				Total Aportes
No.	Identificación	Nombre	ing ret tde tae tdp tap vsp cor vst sln ige lma vac avp vct irl vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	
						$39,035,334	$6,295,700			$39,035,334	$1,561,500			$39,035,334	$1,561,500			$39,035,334		$1,354,700		$0	$0		$10,773,400
SUCURSAL: PRINCIPAL (28 Afiliados)																									
						$30,035,334	$4,855,700			$30,035,334	$1,201,500			$30,035,334	$1,201,500			$30,035,334		$1,307,400		$0	$0		$8,568,100
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (21 Afiliados)																									
						$6,820,000	$1,091,200			$6,820,000	$272,800			$6,820,000	$272,800			$6,820,000		$296,900		$0	$0		$1,933,700
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (5 Afiliados)																									
1	CC	113'0416	CARDENAS CUSTODIO	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
2	CC	11308944	HUERTAS HERNAN	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS017	30	$1,160,000	$46,400	CCF22	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
3	CC	1018509784	JARAMILLO GUSTAVO	23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF22	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	4.350%	$65,300	30	$0	$0	SI	$425,300
4	CC	1018426074	SANDOVAL EMIRO	23020 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF22	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	4.350%	$65,300	30	$0	$0	SI	$425,300
5	CC	14327467	VASALLO LEONARDO	23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS017	30	$1,500,000	$60,000	CCF22	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	4.350%	$65,300	30	$0	$0	SI	$425,300
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (11 Afiliados)						$12,945,334	$2,071,300			$12,945,334	$517,900			$12,945,334	$517,900			$12,945,334		$363,600		$0	$0		$3,670,700
6	CC	1105059427	BLANCO CALEB	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
7	CC	14105900	BONILLA JOSE	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
8	CC	1106454102	GUZMAN JUAN	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
9	CC	1006032545	LOZANO JOHAN	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
10	CC	1005773765	MONROY LUIS	23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS041	30	$1,500,000	$60,000	CCF50	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	4.350%	$65,300	30	$0	$0	SI	$425,300
11	CC	79826251	ORTIZ JOSE X	23100 1	26	$1,005,334	$160,900	EPS005	26	$1,005,334	$40,300	CCF50	26	$1,005,334	$40,300	14-23	26	$1,005,334	4.350%	$43,800	26	$0	$0	SI	$285,300
12	CC	1109495365	OYUELA DANIEL	23100 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
13	CC	93206003	PINTO CARLOS	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
14	CC	93087723	PRECIADO LEODAN	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
15	CC	71186085	REYES IGNACIO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
16	CC	1005825812	RIVERA EUCLIDES	23100 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF50	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (5 Afiliados)						$10,270,000	$1,693,700			$10,270,000	$410,800			$10,270,000	$410,800			$10,270,000		$446,900		$0	$0		$2,961,700
17	CC	7717756	ESPINOSA OSCAR	23030 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
18	CC	1081158185	GORDILLO JORMAN X	23100 1	29	$1,450,000	$232,000	ESSC62	29	$1,450,000	$58,000	CCF32	29	$1,450,000	$58,000	14-23	29	$1,450,000	4.350%	$63,100	29	$0	$0	SI	$411,100
19	CC	1070584730	HUERTAS HERNAN	23020 1	30	$5,000,000	$850,000	EPS017	30	$5,000,000	$200,000	CCF32	30	$5,000,000	$200,000	14-23	30	$5,000,000	4.350%	$217,500	30	$0	$0	SI	$1,467,500
20	CC	7724890	MOLANO ESMITH	23020 1	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF32	30	$1,160,000	$46,400	14-23	30	$1,160,000	4.350%	$50,500	30	$0	$0	SI	$328,900
21	CC	1075239481	NOGUA CARLOS	23030 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-23	30	$1,500,000	4.350%	$65,300	30	$0	$0	SI	$425,300

2023/11/07 04:42 PM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-45-101046380	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	11	2023	30	11	2023	00:00	15	02	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
SANDOVALSAN INGENIEROS LTDA		NIT: 830.126.342-7	
DIRECCIÓN: CL 187 46 55 CA 58 CONJ TEJARES DEL NORTE 1	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 3153235465	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP		NIT: 901.105.922-6	
DIRECCIÓN: CL 46 A NRO. 11 CA - 3	CIUDAD: GIRARDOT, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 3118122879	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO N:05 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION, CONEXIONES Y REDES INTERNAS PARA SUMINISTRO DE GLP DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	30/11/2023	15/06/2024	$9,549,747.40
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	30/11/2023	15/02/2027	$9,549,747.40
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2023	15/06/2024	$9,549,747.40

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****164,203.00	$ *******8,000.00	$ ******32,718.00	$ **********204,921.00	$ ********28,649,242.20	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA.	143802	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-45-101046380

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101187539	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	11	2023	29	11	2023	00:00	29	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP	NIT: 901.105.922-6

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 46 A NRO. 11 CA - 3		GIRARDOT, CUNDINAMARCA	3118122879

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE EL ESPINAL	NIT: 890.702.027-0

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	CR 6 NRO. 8 - 07 PALACIO MUNICIPAL		ESPINAL, TOLIMA	2390314

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS SEGUN CONVENIO DE COOPERACION N. 1273- 2023 DEL (29)DE NOVIEMBRE DE 2023 Y CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION, CONEXIONES Y REDES INTERNAS PARA SUMINISTRO DE GLP EN LAS VEREDAS PASCUAL ALDANA Y ANDAGOYA SECTOR RIO, VEREDA PATIO BONITO Y LA VEREDA SAN FRANCISCO SECTOR VENTANA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/11/2023	29/05/2024	$650,049,795.50
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/11/2023	29/05/2024	$174,637,237.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/11/2023	29/01/2027	$87,318,618.95

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***5,504,014.00	$ ******20,000.00	$ ***1,049,562.00	$ ********6,573,577.00	$ ******912,005,652.35	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
REACCION UN MUNDO DE SEGUROS Y CIA.	143802	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701044 - IBAGUE

25-44-101187539

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DISTRISERVICIOS ESP
INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION

ACTO CONTRACTUAL CONTRATO INTERVENTORIA	NUMERO 05	FECHA 30/11/2023
INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
CONTRATISTA:	**SANDOVALSAN INGENIEROS. LTDA**	
NIT:	**830.126.342-7**	
REPRESENTANTE LEGAL:	**FERNANDO ANTONIO SANDOVAL HUERTAS**	
IDENTIFICACION:	**19.252.658 DE BOGOTÁ**	
DIRECCION:	**CL 187 N° 46 – 55 TEJARES DEL NORTE 1**	
MUNICIPIO:	**BOGOTÁ D.C.**	
TELÉFONO:	6718821 3153235465	**Correo electrónico:** fashsandova@hotmail.com
INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	**RÉGIMEN COMÚN**	

PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, LA CUAL SERÁ SUSCRITA ENTRE EL CONTRATISTA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRISERVICIOS ESP.
VALOR	NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 95.497.474) M/CTE, INCLUIDO IVA, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DEL ORDEN TERRITORIAL Y NACIONAL A QUE HAYA LUGAR.
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES Y REDES INTERNAS PARA SUMINISTRO DE GLP DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL, TOLIMA.

Entre los suscritos a saber: el señor **HERNAN DARIO HUERTAS MURCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.584.730 de Girardot – Cundinamarca, domiciliado en Neiva- Huila, actuando en representación legal de la empresa Constructora y distribuidora de servicios públicos domiciliarios SAS ESP "Distriservicios SAS ESP", con NIT 901.105.922 – 6, registrada en la cámara de comercio de Girardot y el alto magdalena con matrícula 85584; quien en adelante se denominará el **CONTRANTE**, por una parte y por la otra, **SANDOVALSAN INGENIEROS. LTDA**, identificado con Nit No. 830.126.342-7, representado legalmente por FERNANDO **ANTONIO SANDOVAL HUERTAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.252.658 de Bogotá, y quien para los efectos del presente

se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA.- RAZONES JURÍDICAS Y PRESUPUESTALES: a)** Que existe la correspondiente disponibilidad de recursos para la suscripción del presente acto contractual, **b)** Que por medio de Resolución CREG 202 del 18 de diciembre de 2013 la empresa contratante se encuentra en la obligación de contratar interventoría para este tipo de convenios **SEGUNDA.- OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES Y REDES INTERNAS PARA SUMINISTRO DE GLP DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL, TOLIMA.TERCERA.- VALOR**: El valor total del presente contrato, asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 95.497.474) M/CTE , INCLUIDO IVA, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DEL ORDEN TERRITORIAL Y NACIONAL A QUE HAYA LUGAR.

INTERVENTORIA TÉCNICA						
1. Funcionarios						
Personal	**Cant**	**Porcentaje dedicación**	**Salario**	**Valor mes**	**N° de meses**	**Total**
Ingeniero director interventoría	1	75%	$ 9.539.207	$ 7.154.405	2	$ 14.308.811
Ingeniero interventor de campo.	2	100%	$ 4.000.000	$ 8.000.000	2	$ 16.000.000
Auxiliar administrativa	3	50%	$ 1.750.000	$ 2.625.000	2	$ 5.250.000
Costo personal						**$ 35.558.811**
Factor multiplicador						**1,70**
Subtotal 1						**$ 60.449.978**
2. Costos directos						
Descripción			**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
Equipo de comunicación (GPS, teléfono móvil, internet)			**Mes**	4	$ 100.000	$ 400.000
Edición de informes (papelería, impresiones, carpetas)			**Mes**	4	$ 200.000	$ 800.000
Arriendo oficina			**Mes**	4	$ 650.000	$ 2.600.000
Transporte			**Mes**	4	$ 4.000.000	$ 16.000.000
Subtotal 2						**$ 19.800.000**
Subtotal 3 (subtotal 1+2)						**$ 80.249.978**
					IVA 19%	**$ 15.247.496**
					VALOR TOTAL	**$ 95.497.474**

Dirección: Calle 21 # 5Bis – 21 Oficina 302
Neiva - Huila
Teléfonos: 311 812 2879
e-mail: dario.huertas@distriserviciosesp.com

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El pago al Interventor se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta parcial mensual y de la certificación del Interventor donde indique estar al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo 1**. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventoría. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura so pena de ser rechazada. **Nota 1:** El CONTRATISTA acreditará con cada pago, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **Nota 2:** Para el último pago será necesario haber recibido a satisfacción los informes de la interventoría y haber suscrito el acta respectiva y haber presentado el último informe mensual. **Nota 3:** En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que dispone el Contratante, y no podrá afectar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales al personal contratado cuyos pagos mensuales deben ser realizados a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista cumplirá las siguientes **OBLIGACIONES TECNICAS**: **1.** Realizar la interventoría técnica del proyecto en mención y de los recursos destinados por el contratante para ello. **2.** Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato. **3.** Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el contratante para el desarrollo del proyecto. **4.** Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias. **5.** Analizar antes y durante la ejecución con el Contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual. **6.** Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos; de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios. **7.** Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el Acta respectiva que se deberá suscribir. **8.** Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado

se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato. **9.** Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de los contratos en relación con su avance, calidad y costo. **10.** Exigir del contratista el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de las obras contratadas. **11.** Informar oportuna y mensualmente la forma como se desarrolla la ejecución del convenio, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista. **12.** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia. **13**. Comunicar en forma inmediata a la Secretaría de Planeación, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviará copia al contratista. **14.** Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado. **15.** Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta. **16.** Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista. **17.** Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio. **18.** Solicitar a la Supervisión, su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberá informar oportunamente y por escrito al Supervisor de los contratos, sobre anomalías que se detecten en la calidad de los proyectos a intervenir. **19.** Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el contratante en torno a las actividades a desarrollar en cada caso en concreto. **20.** Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos. **21**. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. **22.** Verificar que las obras se reciban de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras. **23.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto. **24.** Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil, y eficiente. **25.** Disponer

durante el desarrollo del proyecto, del equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta, con residencia temporal en él; cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación. No obstante, lo anterior, la Entidad deberá disponer del personal adicional necesario para el desarrollo de los proyectos, a fin de garantizar su cabal ejecución. **26.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar. **27.**Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **28.** Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la oficina de contratación o Secretaría de Despacho Delegada. **29.** Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato. **30.** Controlar el avance del convenio, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoria. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar. **31.** Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el contratante, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación. **32.** En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Supervisión a fin de que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes. **33.** Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del convenio, si fuere pertinente. **34.** Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento. **35.** Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el convenio. **36.** Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada uno de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros. **37.** Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de obra "BITACORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita. **38.** Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, entre otros. **39.** Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, decampo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra. **40.** Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales

requeridos para los proyectos, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto. **41.** Tomar a su costo, los respectivos ensayos y pruebas, adicionales a las tomadas por los contratistas de obra, por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del convenio. **42.**Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos. **43**. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del convenio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del contratante como consumidor. **44.** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
45. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo. **46.** Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales. **47.** Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. **48.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **49.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **50.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **51.** Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación. **52.** Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario. **53.** Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin de que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna. **54.** Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **57.** Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.
58. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual. **59.** La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la

Interventoria, los planos rubricados se entregarán al contratante. **60.** Realizar Inspección final para entrega de las obras al contratante al finalizar los proyectos, junto con el contratista y el Supervisor, con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la interventoria prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de esta, los ensayos de laboratorio, etc. **61.** Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión. **62.** Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos. **63.** Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. **PRESENTACIÓN DE INFORMES:** El interventor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético: **a.** Informe mensual, que incluya la siguiente información: Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente: • Actividades ejecutadas. • Personal que participa. • Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento. • Relación del manejo del anticipo. • Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay. • Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas. • En general, todo aquello quede una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaria de planeación, infraestructura y desarrollo considere. **b.** El Interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de la obra. En caso de que el Interventor reciba dentro de su forma de pago del contrato, anticipos de dineros, éste también estará obligado a presentar las cuentas respectivas y soportes que demuestren el buen manejo del anticipo recibido, de acuerdo con los criterios anteriores. Todo lo anterior en concordancia con las reglas para el manejo de anticipos en contratos estatales, las cuales se encuentran descritas los documentos de la convocatoria, particularmente en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, bajo el título de la descripción de la forma de pago. **c.** Informe mensual de gestión de la interventoría. En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato. **d.** Informes especiales que la Administración requiera de la interventoría.

e. Informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos: Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con la interventoría, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades. La interventoría deberá cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría. El contratista cumplirá las siguientes **OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 1.** Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso. **2.** Revisar los informes de avance de obra presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados, según corresponda. **3.** Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista de obra. **4**. Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad. **5**. Convocar y organizar los comités de obra, los cuales deben cumplirse como mínimo una vezal mes. **6.** Elaborar las comunicaciones para la citación a comité de obra. **7.** Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría y del respectivo contrato supervisado, copias de las cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta –contrato. **8.** La interventoría deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Administración municipal. **9**. Brindar orientación al Contratista sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Administración. **10.** Deberá llevar, mantener actualizado y disponible el archivo de la interventoría, del cual debe remitir replica constante a la parte contratante. **11.** Elaborar y allegar a la Supervisión los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **12.** Elaboración de Actas: Deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren. **13.** Acta de inicio del contrato. **14**. Acta de suspensión. **15.** Acta de reanudación. **16.** Acta de comité de obra. **17.** Acta de recibo final. **18.** Acta de comités de interventoría. **19**. Acta de recibo y entrega de interventoría. **20.** Actas parciales de avance. **21.** Otras actas especiales. **22.** Acta de liquidación del contrato, de acuerdo con los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. El contratista cumplirá las siguientes OBLIGACIONES FINANCIERAS: **1.** Aprobar el plan de inversión del anticipo.

2. Dar visto bueno o concepto favorable para el desembolso del anticipo del contratante. **3.** Autorizar los desembolsos, de los recursos del anticipo, acorde a los soportes y programa de inversión presentado por el contratista de obra. **4.** Rendir periódicamente informes económicos sobre el cumplimiento del contrato. **5.** Verificar que los dineros entregados a título de anticipo se manejen conforme a las reglas señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato. **6.** Verificar que se efectúe una adecuada programación financiera del contrato. **7.** Adelantar el seguimiento a la ejecución financiera del contrato, verificando el cumplimiento de la inversión prevista. **8.** Llevar el control de los dineros desembolsados como anticipo o pago parcial o final, durante el desarrollo del contrato. **9.** Rendir el informe escrito sobre el comportamiento financiero del contrato. **10.**

Comunicar en forma oportuna la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal respectiva, las adiciones y deducciones presupuéstales del contrato. **11.** Revisar las actualizaciones del flujo de fondos del proyecto. **12.** Verificar los soportes contables con los cuales se justifica la inversión del anticipo. **13.** Analizar los valores invertidos del anticipo y los saldos existentes. **14.** Requerir la entrega de los rendimientos financieros. **15.** Verificar la devolución de los rendimientos financieros con anterioridad a la liquidación del contrato de obra. **POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1.** Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **5.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **6.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con la norma vigente y demás jurisprudencia relacionada con procesos de Interventoria y Supervisión **7.** Verificar a través del supervisor que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, el contratista deberá aportar a la parte contratante la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. **8.** Aprobar las garantías exigidas. **SEXTA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. Igualmente, el contratante podrá decretar la caducidad cuando el Contratista, incurra en lo prescrito en el Decreto 1082DE 2015 o normas modificatorias, es decir, incumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, que se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **SEPTIMA. - CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE. **OCTAVA. - MULTAS:** EL CONTRATANTE podrá imponer multas sucesivas y diarias al CONTRATISTA equivalentes al UNO POR CIENTO del valor total del contrato, por cada día calendario en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. **NOVENA. - MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previsto en la Ley 80 de 1993, art. 15, 16 y 17, en la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes. **DECIMA. - EXENCIÓN DE PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93 y en las demás normas legales vigentes, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la pactada en el contrato, razón por la cual, con este, no se genera ningún vínculo laboral entre el contratante y el Contratista. **DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización previa y expresa del CONTRATANTE. No obstante, el Contratista acepta con la firma del presente contrato la cesión del contrato a favor del asegurador en el evento que por su incumplimiento la aseguradora resolviere continuar con la ejecución del contrato y el contratante así lo consienta o acepte. **DECIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Nacional y la ley que le impidan celebrar y suscribir el presente contrato. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley. **DECIMA TERCERA- SUPERVISIÓN:** La SUPERVISIÓN del presente contrato será adelantada por **El REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRISERVICIOS SAS ESP** o el funcionario que sea designado para tal fin por parte de este. El supervisor ejercerá, en nombre del CONTRATANTE, supervisión y control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. El supervisor está

facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. **DECIMA CUARTA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA QUINTA. -SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que EL CONTRATANTE haga por concepto del presente contrato, se imputarán al rubro de Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **DECIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Y para su ejecución se requiere a) Registro presupuestal b) Aprobación de las garantías. c) El pago de las tasas, contribuciones y publicación a que hubiese lugar. **DECIMA SEPTIMA. GASTOS DEL CONTRATO:** Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato serán por cuenta del **CONTRATISTA. DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley. **DECIMA NOVENA - RESERVA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a no suministrar a terceros ninguna información relacionada con la ejecución del presente contrato, ni con asuntos propios del contratante que no sean de conocimiento del público. **VIGÉSIMA - GARANTÍAS: A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el CONTRATANTE exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE ESTE, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **B. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e

indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el contratante exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución de este y tres (3) años más. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del presupuesto estimado, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Neiva – Huila, dirección calle 21 # 5Bis – 21 oficina 302.

Para constancia se firma en el Municipio de Neiva a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

HERNAN DARIO HUERTAS MURCIA
C.C. No: 1.070.584.730 de Girardot – Cundinamarca
DISTRISERVICIOS ESP
NIT 901.105.922 – 6

FERNANDO ANTONIO SANDOVAL HUERTAS
CC. 19.252.658 DE BOGOTÁ
SANDOVALSAN INGENIEROS. LTDA
NIT. 830.126.342-7

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 05 DE 2023

INFORMACION DEL CONTRATISTA

CONTRATANTE:	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SAS ESP "DISTRISERVICIOS SAS ESP" NIT: 901.105.922-6
CONTRATISTA:	SANDOVALSAN INGENIEROS LTDA NIT: 830.126.342-7 R.L FERNANDO ANTONIO SANDOVAL HUERTAS C.C 19.252.658 DE BOGOTÁ D.C
OBJETO:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA AL PROYECTO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES Y REDES INTERNAS PARA SUMINISTRO DE GLP DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DEL ESPINAL, TOLIMA.
VALOR:	NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 95.497.474) M/CTE, INCLUIDO IVA, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DEL ORDEN TERRITORIAL Y NACIONAL A QUE HAYA LUGAR.
PLAZO DE EJECUCION	Dos (2) meses

En la ciudad de Neiva, a los treinta (30) días de noviembre de 2023 se reunieron en las oficinas de Distriservicios SAS ESP, Hernán Dario Huertas Murcia, representante legal de Distriservicios SAS ESP, quien ejercerá la supervisión del contrato y Fernando Antonio Sandoval Huertas, identificado con cedula de ciudadanía 19.252.658 expedida en Bogotá D.C, representante legal de SandovalSan Ingenieros LTDA con NIT 830.126.342-7 con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato de interventoría 005 de 2023.

Una vez revisados los siguientes documentos se procede a la firma del acta de inicio.

- Plan de inversión del anticipo.
- Pagos de seguridad social.
- Flujo de fondos y cronograma.
- Pólizas.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta de inicio por quienes en ella intervienen, en Neiva a los treinta (30) días de noviembre de 2023.

HERNAN DARIO HUERTAS MURCIA
DISTRISERVICIOS ESP

FERNANDO ANTONIO SANDOVAL HUERTAS
SANDOVALSAN INGENIEROS LTDA

Dirección: Calle 18 # 8B - 37 Neiva - Huila
Teléfonos: 311 812 2879
e-mail: dario.huertas@distriserviciosesp.com